



SECRETARÍA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

Resolución No.3273-21

MANUAL DE CARGOS COMUNES Y TÍPICOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

10
1
SB

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y la ley. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizarán sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone que el personal municipal se registrará por el Estatuto de Función Pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos





procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- **La Constitución de la República Dominicana**, del 26 de enero del 2010.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio del 2007.
- **La Ley Núm. 41-08 de Función Pública**, del 16 de enero de 2008.
- **Ley Núm. 200-04**, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05, del 25 de febrero de 2005.
- **Resolución Núm. 96-2015**, que aprueba el Manual General de Cargos de Entidades Municipales como documento de Referencia de las entidades Municipales.





- **Resolución Núm. 3192-18.**, que aprueba la estructura organizativa y el organigrama del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, del 30 de enero de 2018.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Cargos del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa Municipal y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de clasificación de los cargos realizado en esta institución.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES Y APOYO

- CAMARERO
- MENSAJERO EXTERNO
- MENSAJERO INTERNO
- CONSERJE
- VIGILANTE
- CHOFER I
- CHOFER II
- CHOFER III
- PINTOR
- JARDINERO MUNICIPAL
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- AYUDANTE DE MECÁNICA
- OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
- OBRERO MUNICIPAL
- SEPULTURERO

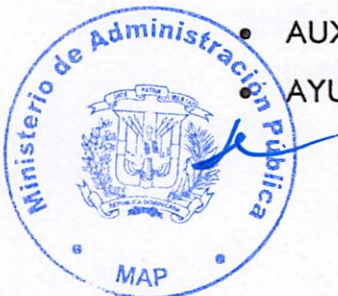




- AGENTE DE LIMPIEZA MUNICIPAL
- AGENTE DE LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL
- PREPARADOR DE CADÁVERES
- APRESADOR DE ANIMALES
- GOMERO
- ALBAÑIL
- PLOMERO
- HERRERO
- ELECTRICISTA
- EBANISTA
- MECÁNICO AUTOMOTRIZ
- ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
- DESABOLLADOR DE VEHÍCULOS
- AUXILIAR DE REFRIGERACIÓN
- ROTULADOR VIAL
- SECRETARIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA
- AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
- AUXILIAR DE APOYO COMUNITARIO
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL
- AYUDANTE DE OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS



- AGENTE DE LIMPIEZA MUNICIPAL
- AGENTE DE LIMPIEZA DE DRENAJE PLUVIAL
- PREPARADOR DE CADÁVERES
- APRESADOR DE ANIMALES
- GOMERO
- ALBAÑIL
- PLOMERO
- HERRERO
- ELECTRICISTA
- EBANISTA
- MECÁNICO AUTOMOTRIZ
- ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
- DESABOLLADOR DE VEHÍCULOS
- AUXILIAR DE REFRIGERACIÓN
- ROTULADOR VIAL
- SECRETARIA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- RECEPCIONISTA
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA
- AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
- AUXILIAR DE APOYO COMUNITARIO
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL
- AYUDANTE DE OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS





- FOTOCOPIADOR

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN

- SUPERVISOR DE CEMENTERIO
- SUPERVISOR DE MERCADO
- SUPERVISOR DE BRIGADA DE LIMPIEZA
- SUPERVISOR DE ORNATO, PLAZAS Y PARQUES
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN
- MAESTRO CONSTRUCTOR

GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

- TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL
- TÉCNICO EN ARCHIVÍSTICA
- INSPECTOR TÉCNICO DE PLANEAMIENTO URBANO
- TÉCNICO EN PLANEAMIENTO URBANO
- TÉCNICO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA
- TÉCNICO EN PRESUPUESTO
- INSTRUCTOR MUNICIPAL
- TÉCNICO DE INSPECTORÍA MUNICIPAL
- TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
- TÉCNICO EN COMUNICACIONES
- TÉCNICO DE TESORERÍA
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE NÓMINA
- PARALEGAL
- SOPORTE INFORMÁTICO
- TÉCNICO EN COMPRAS





- FOTÓGRAFO
- CAMARÓGRAFO
- TÉCNICO EN REGISTRO CIVIL
- TÉCNICO DE CATASTRO
- TÉCNICO DE FACTURACIÓN
- TÉCNICO DE RECAUDACIONES
- CAJERO
- MÚSICO
- SONIDISTA
- TASADOR
- PROMOTOR MUNICIPAL
- TRABAJADOR SOCIAL
- GUÍA DE MUSEO
- TÉCNICO AGRIMENSOR
- TASADOR
- TOPÓGRAFO
- DISEÑADOR GRÁFICO
- TÉCNICO ADMINISTRATIVO
- TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES
- TÉCNICO DE PLANIFICACION
- DIBUJANTE
- TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- DISEÑADOR DE PÁGINA WEB
- TÉCNICO(A) EN SERVICIOSN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
- GESTOR(A) DE REDES SOCIALES
- TÉCNICO(A) EN PROGRAMACIÓN
- BAILARÍN
- TÉCNICO DE AUDIOVISUALES

22
d
SB





GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

- CONTADOR MUNICIPAL
- ANALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
- AUDITOR
- ANALISTA DE PRESUPUESTO DE OBRAS
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA DE DATOS
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- COORDINADOR DE PROTOCOLO Y EVENTOS
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ABOGADO I
- ABOGADO II
- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
- ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- PERIODISTA
- ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA
- ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
- ANALISTA DE BENEFICIOS Y RELACIONES LABORALES
- ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ABOGADO DE REGISTRO CIVIL/ REGISTRADOR
- AGRIMENSOR
- PLANIFICADOR VIAL Y MOVILIDAD URBANA
- INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

29

SB





- INGENIERO CIVIL
- ARQUITECTO
- RELACIONISTA PUBLICO
- ANALISTA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION
- BIBLIOTECOLOGO

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN

- CONTRALOR MUNICIPAL
- DIRECTOR(A) DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN MUNICIPAL
- DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECTOR(A) DE RELACIONES INTERNACIONALES
- DIRECTOR(A) DE CONTROL INTERNO
- DIRECTOR(A) JURÍDICO(A)
- DIRECTOR(A) DE COMUNICACIONES
- DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
- DIRECTOR(A) FINANCIERO
- DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- DIRECTOR(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- DIRECTOR(A) DE PLANEAMIENTO URBANO
- DIRECTOR(A) DE CATASTRO MUNICIPAL
- DIRECTOR(A) DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- DIRECTOR(A) DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- DIRECTOR(A) DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA
- DIRECTOR(A) DE LIMPIEZA PÚBLICA
- DIRECTOR(A) DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- DIRECTOR(A) DE ORNATO, PLAZAS Y PARQUES
- DIRECTOR(A) DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

do
d
SB





- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE LITIGIOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE PRENSA
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO Y EVENTOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL Y CONSERVADURÍA DE HIPOTECAS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN CIUDADANA
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DEFENSORÍA Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DRENAJE PLUVIAL
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

Handwritten initials in blue ink: "20" and "SB".





- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE EQUIPOS Y TRANSPORTE
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE BARRIDO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FÚNEBRES
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y MATADERO MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE REGISTRO, CONTROL Y NÓMINA DEL PERSONAL
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE MAYORDOMÍA
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE MUSEOS, MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTÓRICO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE ORFEÓN DE SANTIAGO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE BANDA DE MÚSICA
- ENCARGADO(A) DE POLICÍA MUNICIPAL
- ENCARGADO(A) DE CUERPO DE BOMBEROS

do
d

SB





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En el municipio de Santiago de los Caballeros, Provincia Santiago, a los dieciséis (16) días del mes abril del año Dos Mil Veintiuno (2021) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Ambioris González
Presidente del Concejo

Aprobada por:


Sergio de Jesús Beato Abreu
Secretario Municipal


Abel Martínez
Alcalde Municipal

Refrendada por:


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

